



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

DEPÓSITOS JUDICIALES

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/0313/2021

Señor (es):

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO SINGULAR MENOR CUANTÍA (TERMINADO)

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. cesionario de BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: LUCEYDA LONDOÑO BENJUMEA C.C. 66 772 423

RADICACIÓN: 76001400301220150049800

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 391 del 03 de Febrero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**TERCERO: OFICIAR por Secretaría al Juzgado Doce Civil Municipal de Cali a fin de que se sirva realizar la transferencia de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este proceso por virtud del embargo realizado a la demandada Lucelyda Londoño Benjumea identificada con la C.C. No. 66 772 423 a la cuenta única de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali No.760012041700 del Banco Agrario de Colombia, con código de dependencia No. 760014303000. Los depósitos judiciales a que se hace referencia son los siguientes:**

Número del Título	Fecha	Valor
469030001769809	31/08/2015	\$ 323.953.00
469030001783294	30/09/2015	\$ 647.906.00
469030001806606	30/11/2015	\$ 647.906.00
469030001818596	30/12/2015	\$ 647.906.00

Anexo: auto debidamente notificado y ejecutoriado.

Sírvase proceder de conformidad.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
Para Envío de memoriales: cynofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para Asignación de Cita: apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Secretaria General: 8881045



**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1664124635a61ebb8574ceb18272fbffdf224fd7a8ff3e8182a3f5f2c9d56cfe**
Documento generado en 12/03/2021 03:38:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**